



PAGINA WEB

Quito, 7 de mayo de 2011

**DENTRO DE LA CAUSA No: 063-2011-TCE, HAY LO QUE A CONTUNIACIÓN
TRANSCRIBO:**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. CAUSA No: 063-2011-TCE- Quito, 7 de mayo de 2011, las 12h10.- Mediante Oficio No: 002219 de 6 de mayo de 2011, suscrito por el Dr. Eduardo Armedáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remite a este despacho una documentación en ocho fojas útiles, en que por disposición del licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, se acompaña copias certificadas del Oficio 0383-SEN-CNNA, suscrito por la doctora Sara Oviedo Fierro, Secretaria Ejecutiva Nacional del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. El oficio hace referencia a la presente causa, sin que esta autoridad haya dispuesto nada al respecto. Revisada la documentación que antecede la doctora Sara Oviedo Fierro, no figura como denunciante, ni es parte procesal en la causa No. 063-2011-TCE; y a fin de precautelar el debido proceso, se dispone devolver el oficio No. 002219 y la documentación que se adjunta a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para los fines de ley pertinentes y se proceda a sortear la denuncia presentada. Déjese copias simples de autos. **Cúmplase y Notifíquese. F.) Dra. Tania Arias Manzano**, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley pertinentes.

Certifico.-



Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator (E)